tículos 15 y siguientes de la Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879.

Con tanto se dió por terminada la sesión, y extendida que fué la presente acta, la firman los Sres. Concejales, de todo lo cual yo el Secretario Certifico.

Ramon Urmeneta

Cristóbal Arese

Juan Ortueta

J. Lopez

Luis Eguibar

Claudio Arteche

Ramon Ituarra

Javier Echaniz

José A. Ugarzabal

Esteban Garicano

Guillermo Echeverria

El Secretario,

Francisco de Oyanide

Acta de la terminación del acto de la clasificación de soldados

D. Ramón Urmeneta
" Angel Mugica
" Juan López
" Luis Eguibar
" Vicente G. de Ayala
" Ramón Ituarra
" Javier Echaniz
" Juan Mig.l Garaizabal
" José A. Ugarzabal
" Esteban Garicano

En la villa de Vergara á veinte de Marzo de mil novecientos y cuatro, previa Convocatoria en forma, se reunió en sesión extraordinaria el Ayuntamiento de la misma en esta sala Consistorial, con asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres al margen se expresan para fallar las escepciones pedidas y las revisio-

nes de las anteriormente concedidas y demás casos que quedaron pendientes en sesión de 6 de este mes, con motivo de la clasificación de soldados, tanto del reemplazo de este año como los de los del 1901-1902- y 1903; y estando así congregados los tres. Concejales, el Presidente manifestó, que por edicto fijado oportunamente en el sitio de costumbre se había anunciado el día de hoy y esta hora de las nueve para el fin ya indicado, y se iba á proceder á la resolución de los asuntos pendientes de quintas.

Reemplazo de 1904.

Nº. del sorteo 2 Soldado

Rafael Iriarte Leaniz-Izaskoa. Recibida la documentación relativa de este mozo, y resultando que su talla es de un metro setecientos sesenta milímetros, los facultativos le consideran útil y nada alegó, y que su padre presente manifiesta que no tiene reclamación, el Ayuntamiento le declaró soldado. No se apeló de este fallo.

24 Excluido totalmente

Juan Unamuno y Celaya. Fué llamado y compareciendo manifestó que le corresponde ser excluido totalmente del servicio militar por ser hijo del voluntario de la libertad llamado Martín Unamuno y exhibe una certificación expedida por el Sr. Secretario de la Exma. Diputación provincial de Guipúzcoa en cuyo documento aparece hallarse comprendido en el caso 3º. artº. 5º. de la Ley de 21 de Julio de 1896. El Ayuntamiento en vista de la citada certificación de conformidad con el parecer del Regidor Síndico declaró excluido totalmente del servicio militar al mozo Juan Unamuno y Celaya. Se publicó este fallo y no hubo apelación.

34 Soldado condicional

Sebastián Zabaleta Errazquin. Fué llamado y compareciendo alega ser hijo único natural que mantiene á su madre pobre célibe llamada Romana Zabaleta Errazquin, y pide que sea exceptuado del servicio militar activo como soldado condicional; y que habiendo incoado expediente justificativo de la excención como caso comprendido en el nº. 6 del artº. 87 de la ley, lo

exhibe para que surta sus efectos. Visto este expediente en que aparece que la madre le tiene reconocido como hijo en forma legal, se conserva soltera y está criado y educado por la misma: que la madre es pobre; y por las declaraciones de los testigos justifica que no podría proporcionarse los medios para su sustento si le faltase los medios del auxilio del mozo de que se trata; y no habiendo habido reclamación; considerando que justificada la circunstancia de que se ha hecho mérito, procede otorgar la escepción solicitada, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Regidor Síndico, acuerda declarar soldado condicional al mozo Sebastián Zabaleta y Erazquin con la obligación de revisar esta escepción en los tres reemplazos siguientes. Publicado este fallo no hubo reclamación.

5 H
Soldado

Javier Unceta Urquizu. Fué llamado, y el Sr. Alcalde presentó la documentación procedente de la Alcaldía de Elorrio, en la cual resulta, que en la talla obtuvo la de un metro seiscientos veinte y cinco milímetros, y que los facultativos le conceptúan útil. Que nada alegó, por todo lo cual el Ayuntamiento le declaró soldado. No se apeló de este fallo.

5 G
Soldado
Condicional

Fermín Aspiazu Orbea. Fué llamado y comparecimo manifiesta, que como alegó en el día de la clasificación de soldados le asiste la escepción legal de ser hijo único de madre viuda y pobre á quien mantiene, y pide que sea exceptuado del servicio militar activo como soldado condicional, y que habiendo incoado el expediente justificativo del caso lo exhibe para que surta sus efectos. Visto este expediente, y resultando que la madre de este mozo Ascensión Orbea y Barrocha se conserva viuda y no tiene mas hermano varon mayor ni menor de 17 años; que la citada madre y su hijo son pobres, y por las declaraciones de testigos se justifica que la madre viuda no podrá proporcionarse los medios para su sustento y familia si le faltase el auxilio del mozo de que se trata; y no habiendo habido reclamación; y considerando que justificadas las circunstancias de que se ha hecho mérito procede conceder la exención solicitada, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Regidor Síndico falla, declarando soldado condicional al mozo Fermín Aspiazu Orbea con obligación de

revisar esta escepción en los tres reemplazos siguientes. Publicado este fallo no hubo reclamación.

Reemplazo de 1901

3 Soldado Condicional — **Emiliano Larrea é Ynarra.** Fué llamado y compareciendo reprodujo la escepción del Caso 2º, artº 87 de la Ley, de ser hijo único de madre viuda y pobre á quien mantiene, y exhibe el expediente instruido sobre la revisión y apareciendo en él justificados los extremos pertinentes á este Caso, el Ayuntamiento le declaró soldado Condicional. Publicado este fallo no hubo reclamación.

13 Soldado Condicional — **Ramón Yriarte Macaraga.** Fué llamado y compareciendo su madre Casilda Macaraga y Mugarza, reprodujo la escepción que se le tiene concedida al referido mozo Ramón por ser hijo único de madre viuda y pobre, á quien mantiene, Caso 2º artº 87 de la Ley; y exhibiendo el expediente incoado sobre la revisión de que se trata, visto el expediente y apareciendo justificados los extremos pertinentes al Caso, el Ayuntamiento le declaró soldado Condicional á dicho Ramón Yriarte. Publicado este fallo nadie apeló.

Reemplazo de 1902

16 Soldado Condicional — **Juan Mugica Madariaga.** Fué llamado y compareció, reprodujo la escepción del Caso 1º artº 87 de la Ley de ser hijo único de padre sexagenario y pobre á quien mantiene: exhibe el expediente instruido sobre la revisión de que se trata; y apareciendo en él justificados los extremos pertinentes á este Caso, el Ayuntamiento le declaró soldado Condicional, sujeto á revisar esta escepción en el reemplazo del próximo año. Se publicó este fallo y no hubo reclamación.

17 Soldado Condicional — **Miguel Allisua é Ygarza.** Fué llamado y compareció reproduciendo la escepción de ser hijo único de padre sexagenario y pobre Caso 1º artº 87 de la Ley, exhibe el expediente incoado sobre la revisión de que se trata. En vista de él y apareciendo justificados los extremos pertinentes á este Caso, el Ayuntamiento le declaró soldado Condicional sujeto á revisar la escepción en el

reemplazo siguiente. Publicado este fallo nadie apeló.

60 Soldado Condicional — **Juan Gallastegui Ganchegui.** Fué llamado y Comparecido reprodujo la escepción que se le tiene concedida de ser hijo único de madre viuda y pobre, caso 2º del artº 87 de la Ley, exhibiendo el expediente instruido sobre esta revisión; y apareciendo en él justificados los extremos pertinentes á este Caso, el Ayuntamiento le declaró soldado Condicional sujeto á revisar esta escepción en el proximo reemplazo. Se publicó este fallo sin reclamación.

61 Soldado Condicional. — **Secundino Ugalde y Gallástegui.** Fué llamado y Comparecido reprodujo la escepción de hijo único de madre viuda y pobre á quien mantiene caso 2º artº 87 de la Ley; y exhibiendo el expediente instruido sobre la revisión de que se trata y resultando en él justificados los extremos pertinentes á este Caso, el Ayuntamiento le declaró soldado Condicional sujeto á revisar esta escepción en el proximo reemplazo. Se publicó este fallo y no hubo reclamación.

Reemplazo de 1903

6 Soldado Condicional — **Manuel Jauregui Garagarza.** Fué llamado y Compareció reproduciendo la escepción que se le tiene Concedida de ser hijo único de madre viuda y pobre Caso 2º del artº 87 de la Ley: exhibe el expediente instruido sobre la revisión de que se trata, y apareciendo justificados los extremos pertinentes á este Caso, el Ayuntamiento le declaró soldado Condicional, sujeto á revisión en los dos reemplazos anteriores. Se publicó este fallo y no hubo reclamación.

ON tanto se dió por terminada la sesión, y extendida que fué la presente acta, la firman los Sres.

Concejales, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Ramon Urmeneta

J. Lopez

Vicente Gaytan de Ayala

Javier Echanove

Luis M. Garaizabal

Angel Mugica

Luis Egubar

Ramon Zuarra

Juan Miguel Garaizabal

Esiquio Jericano

El Secretario,
Francisco de Oyarvide

D. Ramon Urmeneta
" Cristóbal Arroz
" Juan Ortueta
" Angel Mugica
" Juan López
" Luis Egubar
" Claudio Arteche
" Vicente G. de Ayala
" Ramon Zuarra
" Javier Echanove
" Juan M. Garaizabal
" Esiquio Jericano
" Guillermo Echeverria

En la villa de Vergara á

veinte y uno de Marzo de mil novecientos y cuatro, se reunió la mayoría del Ayuntamiento de la misma, en la sala Consistorial, en sesión pública ordinaria, con asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Urmeneta, hallándose presente el infrascrito Secretario, y habiéndose excusado oportunamente de la asistencia á esta sesión los demás miembros de esta Corporación, se dió lectura al acta de la inmediata anterior, y fué aprobada, y acto seguido se adoptaron los acuerdos siguientes.

Vistas las esplicaciones del Concejal Sr. Zuarra referentes á